



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

AVISO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO, JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL, CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL Y TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE COAHUILA CON SEDE EN TORREÓN.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERALES, DEFENSORES PÚBLICOS FEDERALES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el marco del paro nacional convocado por las personas trabajadoras del poder judicial de la federación y la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), sustentado en el comunicado emitido el 18 de octubre de 2024, en el que, por mayoría de votos, se determinó mantener la suspensión parcial de labores jurisdiccionales en todo el país con atención de casos urgentes, y atento al cierre total del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, en esta Ciudad, así como de aquellos inmuebles donde se localizan diversos órganos jurisdiccionales de este octavo circuito, se les comunica que la mayoría de la juezas y jueces titulares de los órganos jurisdiccionales mencionados con antelación, con la finalidad de salvaguardar los derechos de las personas justiciables, y con fundamento en los artículos 9, fracción XIII, XIV, y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como el diverso artículo 6 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y deroga el que establece las disposiciones sobre el funcionamiento de las coordinaciones de magistrados de circuito y jueces de distrito, ante el propio Consejo, determinaron, por causa de fuerza mayor:

DECLARAR LA CONTINUACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES COMO DÍAS INHÁBILES, A PARTIR DEL LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2024, Y, POR TIEMPO INDEFINIDO, HASTA EN TANTO SUBSISTAN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON -la manifestación pacífica por parte de la mayoría de las personas titulares y trabajadoras de los órganos jurisdiccionales, con el cierre total de diversos edificios sedes-.

Lo anterior, ante la falta de condiciones necesarias para la prestación normal del servicio jurisdiccional, con excepción de atención de casos urgentes, así como los demás asuntos que a consideración de las personas juzgadoras reúnan dichas características de conformidad con las leyes que los rijan, de conformidad con los puntos 6, 9, 10 y último párrafo de la circular 16/2024, emitida por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; en el entendido de que de variar las causas generadoras de dicha suspensión, se comunicará oportunamente. Los órganos jurisdiccionales que se encuentran de guardia, atenderán a lo que esto corresponde conforme a los lineamientos dados en dicha circular.

Dgi9qmQ1pWVRS5MFC8xKpKyqKOEICKRxJggHRC88OA=

Es importante destacar que si bien es cierto, la circular 22/2024 de 16 de octubre de 2024, signada por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en la que, entre otros aspectos, se estableció que al reanudarse las labores, las personas titulares deben realizar el control de asistencia de las y los trabajadores, determinación que sustentó en la votación realizada el 11 de octubre de 2024 por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), en la que, en aquel momento, se decidió por mayoría de votos, reanudar labores el 16 de octubre del año en mención; también lo es que el 18 de octubre siguiente, la referida Asociación realizó una segunda votación, que obtuvo como resultado, por mayoría de 809 personas titulares mantener la suspensión parcial de labores jurisdiccionales en todo el país con la atención exclusiva de casos urgentes, hasta que se realicen mesas de diálogo con el Consejo de la Judicatura Federal y se resuelvan sus peticiones de manera definitiva, esto contra el voto minoritario de 497 personas titulares que votaron por regresar a laborar el lunes 21 de octubre y realizar otras formas de protesta y manifestación. En ese sentido, atendiendo a esta última votación y tomando en consideración que los edificios de referencia se encuentran totalmente cerrados, existe imposibilidad para llevar a cabo lo determinado por la citada circular.

Asimismo, se informa que durante ese periodo no correrán plazos ni términos procesales en todos los asuntos del conocimiento de los juzgados de distrito mixtos, tribunales laborales federales, juzgado de distrito en materia mercantil federal y en el centro de justicia penal federal de esta ciudad.

Torreón, Coahuila a 21 de octubre de 2024

Atentamente

Eduardo Liceaga Martínez
(Firma electrónica)

Coordinador de Juezas y Jueces de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Torreón.

Dgi9qmQ1pWVRS5MFC8xKqPKyqKOEICkRxJggHRC88OA=